

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1896.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecho
TELÉFONO 2.981

DE DISEÑO A DOS Y DE TRES A SEIS

Preco de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSECCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'25 »

Numero suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 14 de Enero de 1919, que se publica a los efectos del art. 61 de la ley Provincial, y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de Octubre de 1917.

Ratificar el acuerdo que se propuso adoptar en el intento de sesión, que no pudo celebrarse por falta de número de Sres. Diputados, el día 8 anterior, y en su virtud hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la defunción del diputado D. Joaquín Zambrana.

Quedar enterada de haber excusado su asistencia por enfermedad, los señores Merino, Arroyo y Bergia.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación concediendo la excepción de subasta solicitada para las obras que han de realizarse en los edificios de Aranjuez, destinados al Hospicio.

Quedar enterada de un oficio del señor Presidente de la Comisión de Hacienda comunicando que en su reunión de 9 de Enero, ha designado por elección, al Vocal de la misma D. Juan Aguilar, para que la represente en la de Personal.

Quedar enterada del oficio del Director del Asilo de las Mercedes, dando cuenta del donativo de cien muñecas y 133 juguetes, hechos por el Doctor Marañón y Sra. Marquesa de Perinat, con destino a las acogidas del Establecimiento; y dar las gracias a los donantes.

Celebrar nueva subasta para la enajenación de la casa núm. 2 de la plaza

de Santiago, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior.

Quedar enterada del nombramiento provisional de cortador de carnes del Hospital Provincial, hecho por el señor Visitador del mismo a favor de D. Francisco Fernández López.

Invitar al Oficial mayor de Secretaría D. Marcelino Parrio y Gozalo, para que, en vista de la enfermedad que viene sufriendo, se ponga en condiciones reglamentarias, bien solicitando licencia o jubilación.

Confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial en el último periódico de su funcionamiento.

Quedar enterada del oficio del Decano del Cuerpo Médico, en el que comunica que ha designado para hacer guardia en la Inclusa a los Profesores D. Germán Asúa, D. José Botella, D. Juan Bravo Frías y D. Juan Antonio Alonso Muñoz, a los cuales ha trasmitido, por escrito, las instrucciones oportunas.

Quedar enterada de un oficio del señor Decano del Cuerpo Médico relativo a la hospitalización de las acogidas del Asilo de las Mercedes que padezcan sarna o tifa, de conformidad con el dictamen técnico y bajo la responsabilidad de dicho Sr. Decano.

Hacer presente al Sr. Decano del Cuerpo Médico que, para que se organice y funcione el servicio en debida forma, designe a dos facultativos que han de alternar en el servicio de guardia en la Inclusa, conforme a lo acordado por la Diputación provincial, en el cuarto de guardia y oficina receptora que se destina al efecto, independiente del servicio médico de dicho establecimiento y de los demás dependientes de esta institución.

Contestar a las observaciones hechas por el Sr. Decano del Cuerpo Médico respecto a las condiciones de habitabilidad del local destinado en la Inclusa a cuarto de guardia y oficina receptora, que cuando él lo visitó no era posible apreciar la situación del mismo, por no haberse terminado las obras que se habían proyectado.

Idem en vista del informe del Decano del Cuerpo Médico respecto a los servicios de Medicina y Cirugía existentes en el año 1909, y en el corriente, que por dicho funcionario se haga una revisión y visita especial, extraordinaria e inmediata, a fin de que remita una relación y estadística de los enfermos crónicos, incurables, y de los llamados *calandrias*, existentes en el

Hospital Provincial, proponiendo las medidas que deban adoptarse para evitar la entrada o reingreso de los mismos; y en cuanto a la proporcionalidad de salas para enfermos de Medicina y Cirugía, y a la necesidad de evitar la duplicidad de servicios de especialidades, y demás extremos de su informe, que por el Decanato se estudie y proponga, con dictamen del Cuerpo Médico, todo lo concerniente al cumplimiento de los preceptos reglamentarios, reponiendo las cosas a su verdadero ser, estado y fines para que se instituyeron; todo ello con la prontitud que el buen servicio requiere.

Hacer presente al Sr. Director general de administración la situación anormal porque atraviesa el Hospital Provincial, por la indebida permanencia y antirreglamentario ingreso de enfermos crónicos e incurables, propios de la beneficencia general, con perjuicio del erario provincial, y, sobre todo, de los numerosos enfermos agudos que, por falta de local, no podrán admitirse, y que se haga presente al Decano del Cuerpo Médico provincial, que él, como superior jerárquico, ha de ser quien excite el celo de los Médicos de guardia, para que no admitan los enfermos que no reúnan las condiciones reglamentarias y que la ley dispone.

Quedar enterada y conforme con la distribución del servicio de revisores de carnes, a que se refiere el oficio del revisor primero D. José Blanco.

Disponer que por el Visitador del Hospicio se proceda a gestionar el ingreso en los establecimientos propios de su estado, de 30 asilados mayores de 21 años, incapacitados; y respecto a los demás, que se invite a la familia para que les recoja y salgan del establecimiento.

Desestimar una instancia de don Julián Ayuso Nuño, vecino de Villarejo de Salvanés, que solicita un acogido del Hospicio para su alojamiento en su domicilio, por no ajustarse a las nuevas reglas del externado.

Idem id. de D. Aljo García Pérez, vecino de Vallarejo de Salvanés, que solicita un acogido de Hospicio en externado, por no ajustarse a las nuevas reglas.

Desestimar la instancia del escribiente de las oficinas del Hospicio don Isidro Azpiri solicitando que se dé cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 30 de Agosto de 1902, por el que se le concedió derecho a ocupar la primera vacante que ocurriese en la

última categoría del Cuerpo Administrativo provincial, en razón a que no existe la clase de escribiente acogido, y que a las plazas de oficiales cuartos sólo pueden aspirarse por la oposición convocada.

Admitir la dimisión al peón caminero de carreteras provinciales Tomás Torrecilla.

Ascender a Director del Laboratorio provincial, con el haber de 4.000 pesetas anuales, al ayudante del mismo D. José Mouriz Riesgo.

Anunciar concurso, en las mismas condiciones que se hizo el anterior, para proveer la plaza de ayudante del Laboratorio provincial, con el haber anual de 1.500 pesetas, vacante por ascenso del Sr. Mouriz, con la excepción del derecho de preferencia que se estableció en el anterior.

Que por el Sr. Visitador del Hospital provincial se instruya expediente para depurar la responsabilidad en que haya incurrido el Profesor Médico D. José González Gayo por su falta de asistencia al servicio facultativo.

Que de conformidad con lo informado por el Sr. Ingeniero Jefe de Carreteras provinciales, se oponga esta Corporación a lo solicitado por el señor Marqués de Santillana en 30 de Abril de 1913, referente a que se le permitiese hacer una variante de unos tres kilómetros y medio en la carretera provincial de Colmenar Viejo a Manzanares, por quedar inundado en esa extensión el trazado actual.

Desestimar la instancia de D. Pedro Sánchez Gallego, contratista de las obras nuevas de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de El Molar a la Granja (sección comprendida entre Miraflores de la Sierra y Rascafría), referente a la rescisión del contrato acordado por la Excm. Diputación provincial.

Contestar al Alcalde de Chamartín de la Rosa que esta Corporación no adquiere derecho alguno en el camino que empieza en la calle del Prado y termina en la carretera de Hortaleza, por las obras que en dicha calle se están realizando.

En el expediente de la Sociedad Hidráulica Santillana relativo a la elevación de la presa al límite de la concesión, cuya obra ha de afectar a la carretera de Colmenar Viejo a Manzanares el Real, se acordó preguntar al Juzgado de Colmenar Viejo quienes son los Procuradores en ejercicio en el mismo.

Informe de la Secretaría con motivo de la copia de la Real orden circular

dictada por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 14 de Agosto último que ha remitido el señor Director de la Escuela de Artes y Oficios de esta Corte, en el que se manifiesta que con el actual gasto o con una prudente ampliación de crédito, sólo para material, puede atenderse a las enseñanzas en las escuelas de Artes y Oficios y hasta extenderlas a partidos judiciales verdaderamente industriales aprovechando el importe de la amortización de personal; importe que se destinaría a talleres y clases prácticas, utilizando las escuelas de adultos para las enseñanzas propias a los estudios de carácter general.

Pasar a informe del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial el exhorto del Juzgado de Colmenar Viejo haciendo ofrecimiento de una causa sobre alteración y ocupación de terreno en el puente de la carretera de Hortaleza, en el sitio Arroyo Abroñigal.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 5 del actual, autorizando a esta Corporación para realizar, por administración, la reparación y obras de fábrica para el firme de los kilómetros 3 al 12 del camino vecinal de San Martín de Valdeiglesias a la carretera de Navacarnero al límite de la provincia.

Conferir Poder general para pleitos a favor de los Procuradores en ejercicio en Colmenar Viejo D. Pedro Tomé Mansilla, D. Juan Colmenarejo y don Luis de la Peña, a fin de provocar el interdicto de obra nueva y cuantas acciones procedan en derecho para evitar el embalse de la carretera de Colmenar Viejo a Manzanares por la elevación de la presa que está ejecutando la «Sociedad Hidráulica Santillana» en el referido lugar.

Solicitar del Ministerio de la Gobernación conceda algún auxilio al Pueblo de Valdepiélagos, de esta provincia, en el que la tormenta del día 21 del actual ha destruido el viñedo y olivares y ha destrozado todos los tejados de las casas del mencionado pueblo.

Nombrar nueva Comisión, compuesta del Sr. Presidente de la Diputación, Vicepresidente de la Comisión provincial y Diputado Sr. Zambrana, para que continúe la gestión cerca del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, Ilmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá y Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, para que los Párrocos de las iglesias de Madrid ingresen, como antes, a favor del Hospicio, el 5 por 100 de las ofrendas de los funerales que se celebren en sus parroquias, según ordena la Real cédula de 25 de Febrero de 1770.

Designar en sustitución del señor Zambrana, a que se refiere el anterior acuerdo, al Sr. Martín González.

Quedar enterada de la estadística y Memoria técnica de los establecimientos de la Beneficencia provincial, correspondientes al segundo trimestre del año último, y significar al Sr. Decano del Cuerpo médico el disgusto de la Corporación, no sólo por el retraso con que aquéllas son enviadas, sino también por el incumplimiento del acuerdo de la Comisión provincial de 9 de Septiembre último.

Quedar enterada del oficio del señor Depositario de fondos de esta Corporación participando que se han hecho efectivos los intereses de los títulos de la Deuda perpetua de la fianza de D. Vicente Sánchez Galipienso, cuya incautación fué acordada, habiendo ingresado en fondos provinciales las 456 pesetas a que asciende el importe de los 19 cupones correspondientes.

Declarar de abono a favor de Juana

Díaz Angulo, el premio de lotería de 125 pesetas, que la correspondió siendo acogida del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Acceder a lo solicitado por D. Juan Díaz González, vecino de Navaluenga (Ávila), concediéndole el prohijamiento del acogido del Hospicio Julio Arroyo.

Acceder a lo solicitado por Manuel de Blas, acogido que fué de la Inclusa, y autorizarle en su consecuencia para que pueda pasar a prestar sus servicios en el Ejército de Africa, como sustituto voluntario.

Quedar enterada de la comunicación del Director del Hospicio participando que han sido adjudicados por subasta los servicios de extracción de comida sobrante a favor de D. Virgilio Martín, en el precio de 126'50 pesetas mensuales; el de sebo y hueso a D. Bonifacio Plaza, a los precios de una peseta el kilo de sebo, y de 0'07 pesetas el de hueso; y a este mismo señor el de trapo, calzado y alpargatas, al precio de 0'38 pesetas el kilogramo, durante el próximo año de 1919.

Contestar al oficio del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, en el que insiste en la reclamación formulada por la Junta de Protección a la infancia, sobre pago de los descubiertos que con dicha Junta tiene la Empresa de la Plaza de toros de Madrid, por el 5 por 100 del importe de los billetes de las siete últimas corridas celebradas, que dicha reclamación no pudo ser estimada en el anterior acuerdo, porque según lo dispuesto en la última parte de la cláusula 14 del contrato, sólo se puede proceder contra la fianza en esta clase de descubiertos cuando se produzcan por la Hacienda.

Desestimar la instancia de D. Francisco Esteve, en la que se ofrece para enseñar a los asilados del Hospicio, la confección de alpargatas.

Idem id. de D. Fernando Accame, representante de la casa editorial de Barcelona, «Félix Barral Hermanos», solicitando se adquieran algunos libros y juguetes de los incluidos en el catálogo que acompaña.

Insistir cerca del Sr. Vicealmirante, Jefe de la Jurisdicción de Marina, en que en tanto no se justifique documentalmente la obligación de esta Corporación al sostenimiento del soldado demente José Fernández Pastor, no puede hacerse cargo de él.

Quedar enterada de la comunicación del Sr. Director del Hospital Provincial participando haber sido adjudicado el servicio de extracción de comida sobrante a D. Virgilio Martín, en la cantidad de 275 pesetas mensuales.

Idem id. del oficio del Director del Asilo de las Mercedes y acta de la subasta en la que consta haber sido adjudicado provisionalmente, el servicio de extracción de comida a don Andrés Frías, en la cantidad de 77'50 pesetas mensuales; a D. Francisco Pano, el de hueso, a 0'12 pesetas kilo, y el de trapo de color, a 0'15 pesetas el kilo; y a D. Mariano Plaza, la extracción de trapo blanco, al precio de 0'30 pesetas la misma unidad.

Que con cargo a los productos de la casa de la calle del Ave María, número 12, se abonen las 740'90 pesetas que corresponde abonar al Obispado de Madrid y a esta Corporación, por la parte de revoco de la fachada de dicha casa, recomendando al Sr. Depositario de fondos, como administrador de dicha finca, la mayor economía en esta obra.

Aprobar las cuentas de Colecturía del mes de Noviembre último.

Satisfacer a D. Francisco Alvarez Blanco, maestro que fué de la escuela elemental del Hospicio, la cantidad de

477 pesetas, por diferencia de haberes que le fueron retenidos, verificándose este abono con cargo a la consignación de educación del mismo Establecimiento, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 18 de Marzo último.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Febrero.

Que por el Depositario de fondos provinciales se proceda a la venta, con intervención de Agentes de Cambio y Bolsa, de los tres residuos de cien pesetas nominales, de bonos del Banco de España, toda vez que no devengan intereses, y de un residuo de cien pesetas nominales de secciones del Banco de España, perteneciente a la Inclusa.

Desestimar la propuesta relativa a que se conceda una pensión anual de 1.000 pesetas al niño Enrique Iniesta Cano, que alcanzó diploma de primera clase y el premio «Sarasate» en el Conservatorio de Madrid, por impedirle la falta de consignación en presupuesto para subvenciones de esta naturaleza.

Que se proceda a la quema de todas las obligaciones provinciales, ya amortizadas y pagadas, del empréstito del año 1892, así como la de los cupones pagados que obran en Depositaria; presenciando dicha operación el señor Diputado D. Toribio Fernández Morales, el Contador y el Depositario, los cuales levantarán acta en que conste la numeración de las obligaciones de que se trata.

Desestimar las pretensiones aducidas por D. Mariano Sánchez Torío, en su escrito de 4 de Diciembre último, en el expediente en que solicitó autorización para investigar bienes.

Aprobar las cuentas rendidas por el albacea de D. Angel Arrieta y Villa, dándole por cesado en el mandato; que se reclame al Registrador de Estepa el reintegro de 290'55 pesetas, indebidamente cobradas por derechos; y que se intente la venta de la parte de casa adjudicada en Baena y cuyo valor se tasa en cien pesetas.

Que en el expediente de testamentaría de doña Luisa García de la Barga, no procede exigir el pago de intereses al Sr. Conde de Romanones, porque se halló dispuesto siempre a entregar la cantidad que se reservó en su poder, procedente del precio de la finca que le fué vendida.

Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del peón caminero don Félix Yela.

Quedar enterada del nombramiento provisional de peón o minero hecho a favor de D. Florencio Perdiguero, en la vacante, por fallecimiento, de D. Félix Yela.

Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del ordenanza de las oficinas centrales D. Fernando Teus y Tesans.

Quedar enterada del nombramiento provisional de Profesor auxiliar de la Banda de música del Hospicio, hecho por el Sr. Visitador a favor de D. Enrique Morenilla, en la vacante por defunción de D. Manuel Díaz.

Acceder a lo solicitado por el alumno interno de Medicina, de tercera clase, D. Rafael García Casal, dado de baja por no haber justificado, a su debido tiempo, el cumplimiento del artículo 60 del Reglamento, y reponerle en el cargo de interno de segunda clase, que fué al que debió pasar al ser dado de baja, teniendo en cuenta que existen varias vacantes de esta clase.

Quedar enterada del nombramiento provisional de Ordenanza de la clase de segundos, de las Oficinas Centrales, hecho por el Sr. Visitador de personal, a favor de D. Zacarías Cepeda, en

la vacante por defunción de D. Andrés Fernández.

Jubilar a los funcionarios D. Antonio Palomar, D. Tomás Ramos de Pablo, D. Enrique Díez Moreno, don Francisco Huertas Barrero, D. Emeterio Aznar, D. Alberto Rodríguez de Aguilar, D. Luis Calvo Mardomingo, D. Valentín Alonso, D. Pedro Díaz, D. Miguel Castellanos, D. Manuel de la Pompa, D. Joaquín Chacón, D. Antonio de la Prida, D. Lucio Díaz González, y cuantos estén en análogas circunstancias, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, por exceder de la edad de sesenta y siete años, y de conformidad con el acuerdo de esta Corporación de 13 de Julio de 1918.

Nombrar a D. Francisco Huertas Barrero, Médico honorario de la sala 15 del Hospital provincial.

Aprobar el repartimiento por contingente provincial, al tipo de 17'99 por ciento, que corresponde:

	Pesetas.
A Madrid.....	4.251.995 59
A los pueblos.....	799.460 08
Total.....	5.051.455 67

Aprobar el presupuesto provincial para el año económico de 1919-20, en la siguiente forma:

Resumen de ingresos.	
Artículos.	Pesetas.
1.º Rentas.....	32.438 31
2.º Repartimiento.....	5.301.455 67
6.º Beneficencia....	898 949 50
7.º Ingresos extraordinarios....	50.860 >
8.º Arbitrios especiales.....	10.000 >
9.º Empréstitos....	35.320 >
10 Enajenaciones..	258.991 04
Total.....	6.588 014 52

Resumen de gastos.	
Capítulos.	Pesetas.
I Administración provincial.....	478.121 49
II Servicios generales.....	53.569 61
III Obras obligatorias.....	566.881 90
IV Cargas.....	1.034 368 29
V Instrucción pública.....	41.050 >
VI Beneficencia....	3.947.922 92
VII Corrección pública.....	77.500 >
VIII Imprevistos....	10.000 >
IX Fundación de nuevos establecimientos.	14 985 65
X Carreteras.....	274.465 41
XI Obras diversas.	25.000 >
XII Otros gastos...	59.610 >
Total.....	6.583.475 27

RESUMEN GENERAL	
	Pesetas.
Ingresos.....	6.588.014 52
Gastos.....	6.583.475 27
Sobrante....	4.539 25

Quedar enterada del nombramiento provisional de ayudante de escultor del Museo Histórico-químico, hecho por el Sr. Visitador del Hospital de San Juan de Dios, a favor de D. Rafael López Alvarez.

Idem id. id. de ayudante de vaquero de la Inclusa, hecho por el señor Visitador a favor de D. Casimiro Berrocal.

Idem id. id. de carrero de la Inclusa, hecho por el Sr. Visitador a favor de D. Sebastián Jiménez.

Que se dé traslado del informe del Sr. Ingeniero jefe en un oficio del señor Alcalde de Chamartín de la Rosa, solicitando se arregle un paso en la calle del Padro, por encontrarse interceptada, efecto de las obras en construcción de la carretera de Chamartín de la Rosa al Ventorro del Chaleco.

Aprobar el proyecto de presupuesto del camino de Valdemanco a Cabanillas de la Sierra.

Idem id. id. de la estación de Villalba a la carretera de Galapagar a Guadarrama.

Abonar 55'70 pesetas al Notario don Juan C. de Pereda, importe de dos minutos por actas de las subastas de obras de la carretera de Extremadura a Boadilla del Monte, y del camino vecinal de San Martín de Valdeiglesias a Navalcarnero.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de nueva construcción del trozo de enlace de la carretera de la de Loeches a Pozuelo del Rey, por Torres.

Acceder a la instancia de D. Claudio Sanz, contratista de obra de nueva construcción del camino vecinal de Chamartín de la Rosa a empalmar con la carretera de Madrid a Hortaleza, en súplica de que se le conceda una prórroga para terminar sus trabajos, que deberán quedar terminados en el plazo de seis meses.

Aprobar la nómina por indemnización de salidas del personal facultativo de carreteras provinciales, correspondientes al mes de Noviembre último, importante 353'90 pesetas.

Que el Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial se reúna en pleno, para determinar qué procedimiento se ha de seguir, si judicial o administrativo, en el interdicto de obra nueva, y en las que ejecuta la Sociedad Hidráulica Santillana para elevar su presa al límite de la concesión.

Declarar nula la subasta para el suministro de carne de vaca y carnero para los establecimientos provinciales de Beneficencia, y que pase el asunto a estudio de la Comisión provincial para que contrate dicho suministro con la mayor economía posible para los fondos provinciales, previa excepción de subasta.

Mantener vigente el servicio de Médicos de guardia en el turno de la Inclusa.

Confirmar los siguientes acuerdos de la Comisión provincial adoptados en el último período de su funcionamiento.

Que de conformidad con la ponencia del Sr. Diputado Visitador de la Inclusa, en la proposición del Sr. Fernández Morales, referente a los servicios de guardia y funcionamiento de dicho establecimiento benéfico, se disponga: Que se esté a lo acordado por la Diputación en cuanto al cambio de régimen de la Inclusa, al aprobar la moción del Sr. Bergia, autorizando al Visitador Sr. Gil para el traslado de los niños y amas al Asilo de San José; y que respecto a lo demás extremos relacionados con la institución de la puercultura y organización de una corrida de toros extraordinaria, a beneficio de dicho establecimiento, la Diputación resolverá en su día lo que estime procedente.

Idem id. de una comunicación del Decano del Cuerpo Médico manifestando que ha oficiado a los Profesores D. Juan Bravo Frías y D. Juan Antonio Alonso Muñozerro, para participarles que desde el día 12 comenzarán a prestar el servicio de guardia para

inspeccionar a los niños que ingresen en la Inclusa.

Idem id. del oficio dirigido por dicho Sr. Visitador al expresado Sr. Decano, para que se cumpla con toda exactitud el servicio de guardia instaurado en la Inclusa para la recepción y reconocimiento de los niños expósitos.

Trasladar al Decano del Cuerpo Médico el oficio del Director de la Inclusa, fecha 27 del corriente, en el que participa que en el citado día y hora de las diez y media a once de la noche, no había en la guardia médica de la Inclusa, ni Profesores ni internos.

Idem pase a informe del Sr. Ordenador de pagos, el emitido por el profesor Veterinario D. Antonio Ortiz, relativo a la manera de adquirir la carne en la forma más conveniente a los intereses provinciales.

Idem que los Diputados Visitadores del Hospital de San Juan de Dios, Asilo de las Mercedes e Inclusa, en unión de los Profesores Veterinarios, se reúnan con el fin de estudiar la conveniencia de sustituir la carne de segunda clase por la de tercera y propongan lo que estimen más conveniente.

Que por el Diputado Sr. Goitia se instruya expediente y se entable querrela contra el periódico *El Madrileño* y adopte una determinación de carácter administrativo contra D. Eliseo Fernández, Director de dicho semanario, y a la vez ordenanza del Hospital de San Juan de Dios, para depurar los hechos en relación con el expresado funcionario.

Disponer que mientras dure la comisión para que ha sido designado por Real orden, para visitar e informar sobre el funcionamiento de los balnearios, el Profesor Médico D. Francisco Huertas Barrero, no cobre los haberes que le corresponden como Médico de la Beneficencia provincial.

Declarar destituido del cargo de ordenanza del Hospital de San Juan de Dios a D. Eliseo Fernández Hermosa; pasar el expediente instruido al mismo al Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial para que formulen e incoen la oportuna querrela por injurias a la Diputación provincial y al Cuerpo Médico de su Beneficencia proferidas por el semanario *El Madrileño*, y que se ponga en conocimiento del Cuerpo Médico este expediente y sus incidencias, para su satisfacción, cooperación, si lo estiman, y persecución y castigo de los hechos denunciados.

Dar vista del expediente instruido al ordenanza del Hospital de San Juan de Dios don Eliseo Fernández, por un plazo de cinco días, poniéndolo a su disposición en la Secretaría, durante las horas hábiles de despacho y siendo común el indicado plazo de cinco días para instrucción y alegar a su defensa lo que estime pertinente.

Confirmar el siguiente acuerdo con la ampliación de que en lo referente a la parte administrativa, continúe la Comisión Provincial instruyendo el expediente y respecto a lo que pueda constituir delito se pase la denuncia al Juzgado de guardia.

Instruir expediente en depuración de los hechos expuestos por el Habilidadado de los niños externos del Hospicio Sr. Gausinet, en el despacho del señor Presidente el día 31 de Agosto último, referente a la forma de verificar el pago a los patronos de los mismos, encargando de la instrucción del referido expediente al Vocal de la Comisión señor Zambrana.

Confirmar los siguientes acuerdos: Conceder la jubilación solicitada por el ex oficial de la clase de terceros del Cuerpo administrativo provincial don

Modesto Moyrón Carreras, y que se le clasifique por la Contaduría con arreglo al texto vigente.

Reproducir en todas sus partes el acuerdo adoptado en 28 de Agosto último, y en su consecuencia, declarar destituido a D. Eliseo Fernández Hermosa del cargo de ordenanza del Hospital de San Juan de Dios.

Nombrar interinamente maquinista de la imprenta provincial, con el haber anual de 2.250 pesetas, al concursante D. Francisco Martín Gala, por reunir las condiciones exigidas, y, sobre todo, la preferente circunstancia de haber sido asilado del Hospicio.

Idem id. ordenanza de la clase de segundos, de las oficinas Centrales, con el haber anual de 1.250 pesetas, a D. Pablo Patiño Ruiz, en la vacante por ascenso de D. Manuel Nazario.

Idem id. id. de la clase de segundos, con el haber anual de 1.250 pesetas, a D. Fernando Tous y Tosans, en la vacante por separación de D. Pablo Espinaco, con obligación de atender a la conservación y entretenimiento de la máquina y aparatos de calefacción.

Idem id. vigilante nocturno de la Casa-palacio, con el haber anual de 1.100 pesetas, a D. Eduardo Maganto Sangermán, en la vacante producida por jubilación de D. Diego Barroso.

Jubilación con el haber que por clasificación les corresponde, por ser mayores de sesenta y siete años, a los Capataces de carreteras provinciales don Gregorio León, D. José Martínez Moreno, D. Bonifacio Delgado Gómez, D. Pedro Gascón Lara y al peón caminero Pedro Redondo García.

Ascender a las cuatro plazas vacantes de Capataces de carreteras provinciales, con el haber de 912'50 pesetas, a los peones que figuran en el primer lugar de las ternas formadas por el señor Ingeniero Jefe, a D. Frutos Vicente Frontal, D. Eusebio Barranco Tejedor, D. Máximo del Sarro Hernanz y D. Nemesio Oñoro Sánchez.

Vistos los antecedentes y moción del Sr. Vicepresidente de la Diputación provincial, para que el Letrado D. Ricardo de Guillerna reintegre a la misma las 15.535 pesetas cobradas indebidamente, por honorarios en el pleito seguido por la Corporación, sobre pertenencia de acciones del antiguo Banco de San Carlos, se requiera de pago a dicho Sr. Guillerna para que, en el improrrogable plazo de ocho días, efectúe el ingreso de la expresada suma en las Cajas provinciales; previniéndole que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Prescindir del ejercicio de las acciones civiles y penales—por haber prescrito—, en el expediente de reintegros de honorarios percibidos por el Letrado de la Beneficencia provincial don Ricardo de Guillerna, en el pleito seguido por la Corporación sobre pertenencia de acciones del antiguo Banco de San Carlos; y que se instruya expediente—a los efectos del artículo 27 del Reglamento del servicio interior de las oficinas en armonía con el artículo 11 del Reglamento de la Asería—, para depurar la falta administrativa y la responsabilidad contraída en este orden por el Sr. Guillerna, expediente que se instruirá por el señor Vicepresidente de la Comisión, asistido del Secretario de la Corporación.

Admitir la renuncia que del cargo de Vicepresidente de la Comisión provincial presenta D. Emilio Larroca.

Nombrar Vicepresidente de la Comisión provincial a D. Juan José Alonso Jiménez.

Estimar que los aumentos de sueldos y beneficios del descuento por utilidades acordados por la Diputación, en favor de los funcionarios de la misma,

se consideran en vigor desde primero de Enero del año actual.

Aprobar la propuesta relativa a la emisión de Obligaciones provinciales de «Resultas», por 3.500.000 pesetas nominales, para pago de los créditos contra la Diputación, que aparezcan liquidados, en tal concepto de «Resultas», al dar principio el ejercicio económico de 1919-20, con arreglo al cuadro que figura a continuación: Anualidad, 350.000 pesetas como inicial para el ejercicio 1919-20, aumentada en 20.000 pesetas en cada año sobre la del anterior. Tiempo de amortización total: doce años. Tipo de intereses: 2 por 100 anual. Las amortizaciones se verificarán por trimestres en 15 de Junio, 15 de Septiembre, 15 de Diciembre y 15 de Marzo. Los intereses se representarán en cupones trimestrales de medio por ciento, vencedores en 1.º de Julio, 1.º de Octubre, 1.º de Enero y 1.º de Abril.

Reintegrar en sus puestos respectivos de Director e Interventor del Hospicio a D. José Pané y D. Tomás Ramos de Pablo, y sobreseer libremente el expediente instruido contra ambos.

Aprobar en el expediente relativo a las oposiciones para proveer plazas vacantes de Oficiales cuartos del Cuerpo administrativo provincial, los extremos 2.º, 3.º y 4.º de la propuesta del señor Salcedo de 1.º de Enero de 1919, referentes a la práctica del primer ejercicio, a la calificación por puntos y sorteo de opositores; que no ha lugar a exigir cantidad alguna a los opositores ni abono de dietas; y designar para constituir el tribunal a D. Carlos Merino, como Presidente y como vocales a los Sres. D. Simón Viñals Arroyo, don José María de Olózaga, D. Eugenio Rianza y D. Alvaro González Rivas, Maestro jefe de las escuelas del Hospicio.

Desestimar la propuesta de ampliación de plazo para admitir nuevas solicitudes de aspirantes a las plazas de Oficiales cuartos, y admitirla en cuanto a que los exámenes comiencen en 1.º de Febrero próximo.

Aprobar el apartado primero del dictamen sobre la ponencia de los señores Merino, Pi y Soria en el expediente de construcción del nuevo Hospicio, en la siguiente forma: «La Diputación provincial aprobó el apartado primero del dictamen, y en su virtud que se gestione cerca del Ayuntamiento de esta Corte la adquisición de la totalidad de los solares del actual Hospicio con destino a mercado de Abastos».

Conceder 250 pesetas a la Caja postal de Ahorros, para conmemorar con la entrega de cartillas a niños huérfanos, la inauguración oficial del Palacio de comunicaciones.

Pasar a la Comisión provincial la comunicación del Comité ejecutivo del monumento a los marinos mercantes españoles víctimas de la guerra, solicitando un donativo para contribuir a la ejecución de esta obra.

Tomar en consideración la propuesta de la Presidencia para ofrecer a los organizadores del Congreso de Ingeniería que se ha de celebrar en Madrid el apoyo moral de la corporación y que se comunique así a la Junta organizadora.

Autorizar y consignar el gasto de 260 gramos de patatas; 15 de manteca y kilo y medio de azúcar por ración de las Hermanas de la Caridad del Hospital provincial, que hoy día ya disfrutaban mediante concesión del señor Presidente.

Dar las gracias más expresivas al Sr. Olózaga por el celo que viene desplegando en el desempeño de su cargo de Letrado de la Beneficencia provin-

cial, y que para compensar el excesivo y abrumador trabajo que se le impuso por servir interinamente el Decanato, por los muchos pleitos que tiene a su cargo, innumerables vistas a que asiste y el recargo contributivo que soporta al haber sido clasificado con la primera cuota, concederle una gratificación de 2.000 pesetas con cargo a la totalidad del artículo 1.º del capítulo 6.º del presupuesto.

Madrid, 12 de Marzo de 1919.

El Secretario,
Simón Viñals.

Junta provincial de Beneficencia

Instruido expediente para la clasificación como de beneficencia particular de la Asociación denominada «Centro Instructivo del Obrero», instituida en esta Corte, se cita, por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 5 de Marzo de 1919.

El Vicepresidente,
Marqués de Urquijo.

(Núm.—572.) (O.—119.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial

HOSPITAL

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de lo civil, en esta Audiencia y Relatoria-Secretaría del Licenciado don Ramón Álvarez Valdés, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen así:

Sentencia

Número diez y ocho.—En la villa y corte de Madrid, a tres de Febrero de mil novecientos diez y nueve. En los autos de mayor cuantía que ante Nos penden remitidos en apelación por el Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de la misma y seguidos entre partes: de la una, como demandante doña Gabina Garrido Angulo, mayor de edad, soltera, de esta veindad, defendida por el Letrado don Isidoro Albarrán y representada por el Procurador D. Eduardo Morales, y de la otra, como demandados D. Alberto Bassecourt, doña Luisa Cañaverl, los herederos de D. Vicente Cañaverl, y la Excelentísima señora doña Joaquina Chacón y Silva, Condesa de Aybar, como heredera de doña Isabel Bassecourt y Pacheco, representados por los Estrados por su no comparencia sobre pago de una pensión vitalicia.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirma-

mos con las costas de esta instancia a la parte apelante, la referida sentencia apelada por la que se absuelve de la demanda formulada por doña Gabina Garrido Angulo, a D. Alberto Bassecourt, a doña Luisa Cañaverl, a los herederos de D. Vicente Cañaverl y a doña Joaquina Chacón y Silva, como heredera de doña Isabel Bassecourt, condenando a la demandante al pago de las costas. Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía de los demandados, se notificará del modo prevenido en la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Edelmiro Trillo.—Ramón de las Cagigas.—Pedro Armenteros de Ovando.—Carlos de la Quintana.—Manuel Moreno.

Publicación:

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Ramón de las Cagigas, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha, de que certifico yo el Relator Secretario. Madrid, tres de Febrero de mil novecientos diez y nueve. Ante mí, Lcdo. Ramón A. Valdés.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a ocho de Marzo de mil novecientos diez y nueve.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá.
(Núm. 570) (C.—44)

Juzgados municipales

INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a Saturnino Antoran, a la pena de treinta pesetas de multa y costas en rebeldía, y notifíquese la sentencia por edictos. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Pérez Romero.—Manuel Dochao.—Salvador Castro.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a dicho individuo, pongo el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por ignorarse su actual paradero, que firmo en Madrid, a 12 de Febrero de 1919.

V.º B.º

Joaquín P. Romero.
Francisco Álvarez de Lara.
(Núm. 496) (B.—337)

Administración de Contribuciones

Relación de los señores Médicos que han obtenido la patente necesaria para el ejercicio de su profesión en esta Corte y año actual.

NUMERO DE LA PATENTE, NOMBRES Y DOMICILIOS

(Conclusión)

Patentes de sexta clase.

534 D. Marcos Molinuevo, Duque de Alba, 5.
535 D. Manuel Utrera, Santa Teresa, 8.
537 D. Antonio Pega Pascual, Magdalena, 19.

539 D. Pantaleón Valdivielso, Reyes, 11.

540 D. Angel Capa, Marqués de Santa Ana, 25.

541 D. Luis Calandre, Castellana, 66.

542 D. Alberto Mayoral, Zorrilla, 3.

543 D. Joaquín Pi y Arsuaga, Fuencarral, 50.

545 D. Jaime Espina del Caño, San Raimundo, 1.

547 D. Eduardo Alfonso, Arenal, 26.

549 D. Juan Esquerdo, plaza de Nicolás Salmerón, 20.

550 D. Manuel Reinosa, Mesón de Paredes, 100.

551 D. Antonio García López, Toledo, 69.

552 D. Juan de Dios Hidalgo, Luna, 40.

553 D. Joaquín Terrero, Ciudad Rodrigo, 11.

455 D. Adriano Alonso, Conde de Aranda, 3.

556 D. Ramón Lobo, León, 17.

557 D. Alfonso Moreno, Marqués de Urquijo, 36.

559 D. Agustín Sáinz, Conde de Romanones, 7 y 9.

561 D. Amelio Cañadas, Montera, 6.

566 D. Alfredo Paya, Magdalena, 38.

567 D. Julián Sans, Valverde, 34.

568 D. Gregorio López, Bailén, 31.

569 D. Juan Borrachera, Claudio Cuello, 57.

570 D. Manuel Martín Buitrago, Benito Gutiérrez, 35.

572 D. Teobaldo Busto, Leganitos, 39.

574 D. Manuel Rey, Cervantes, 6.

575 D. Jesús María Segovia, Leganitos, 47.

576 D. José López Rodríguez, San Bernardo, 112.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894 y a los efectos que determinan los artículos 5.º y 6.º del mismo, o sea para que en los centros oficiales del Estado de la provincia o del Municipio, no sean admitidas las certificaciones y declaraciones facultativas en que no conste el número y clase de la patente del Médico que las autorice, y se abstengan en absoluto los farmacéuticos de despachar fórmulas, prescripciones o recetas que no lleven consignado aquel requisito, bajo la responsabilidad que el art. 6.º les impone.

Madrid, 4 de Febrero de 1919.
El Administrador de Contribuciones,
Angel María de Montes.
(Núm. 328)

Ayuntamiento de Madrid

CENTRO

Don José Gabilán Díaz, Teniente Alcalde del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que el mezo José Romero Caro, número 287 del actual reemplazo por este distrito, se ha alegado la excepción de hijo de madre abandonada y pobre a quien mantiene, y al objeto de justificar la ausencia en ignorado paradero del padre del indicado mozo José Romero Vallecillos, se recomienda a todas las

Autoridades y a cuantos tengan noticias acerca del indicado individuo, cuyas señas personales son: alto, delgado, moreno, con nariz afilada, sin barba ni bigote y de unos cincuenta y nueve años de edad, las participe a esta Tenencia de Alcaldía a efectos del indicado expediente.

Madrid, 12 de Marzo de 1919.

José Gabilán.

PALACIO

Don Manuel Tercero Acosta, Teniente de Alcalde del distrito de Palacio de esta Corte.

Hago saber: Que por esta Tenencia de Alcaldía se instruye expediente de excepción al mozo Lino Lombardía, núm. 335 del reemplazo actual, para justificar la ausencia de D. Julio Pruge Fernández, esposo de doña María Lombardía, madre del referido mozo, que desapareció de su domicilio, calle del Sombrerete, núm. 8, hace más de diez años, y cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas personales, al tiempo de su desaparición, las siguientes:

Pelo rubio, ojos azules, color trigueño, usaba bigote y vestía modestamente, siendo su profesión panadero, de unos cuarenta años de edad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento, para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se expide el presente, rogando a las Autoridades en general y a los interesados en el reemplazo, que si tuvieren noticia de su paradero, lo manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía a sus efectos.

Madrid, 13 de Marzo de 1919.

El Teniente de Alcalde,
Manuel Tercero.

Don Manuel Tercero Acosta, Teniente de Alcalde del distrito de Palacio de esta Corte.

Hago saber: Que por esta Tenencia de Alcaldía se instruye expediente de excepción al mozo Paulino Vivar Sebastián, núm. 413 del Reemplazo actual, para justificar la ausencia de don Salvador Vivar Puerta, padre del mismo, que desapareció de su domicilio, calle del Marqués de Urquijo, número 23, hace más de diez años, y cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas personales, al tiempo de su desaparición, las siguientes:

Pelo negro, ojos pardos, color moreno, usaba bigote y vestía modestamente, siendo su profesión cuchillero; de estatura regular y de cuarenta y dos a cuarenta y cuatro años de edad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se expide el presente, rogando a las Autoridades en general y a los interesados en el Reemplazo, que si tuvieren noticia de su paradero lo manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía, a sus efectos.

Madrid, 13 de Marzo de 1919.

El Teniente de Alcalde,
Manuel Tercero.